

ACTA No. 022-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veintiséis días del mes de mayo el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 022-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; vale indicar que dando cumplimiento a la resolución de concejo No. 142-2025, se notificó al concejal suplente *Diego Alfredo Quintana Reina*, para que asuma en funciones, más sin embargo no acreditado su condición de concejal suplente en la unidad de talento humano, por lo que no asumido en funciones. Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H30 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 021-2025-S.O, con fecha jueves 29 de mayo del 2025.

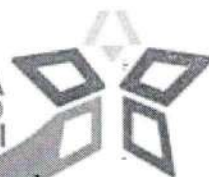
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre las cancelaciones de gravámenes solicitado por los beneficiarios:

- **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205011048002, ubicado en la "PEDRO J. MONTERO" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.
- **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205013045009, ubicado en la "JUAN DE DIOS BARZOLA" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por el beneficiario: MORAN VERA JUANA MARIA, propietario del lote de terreno, ubicado en "TENDALES" en la Parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 09205311001452, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Partición Extrajudicial, solicitado por: Los HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO RODRIGUEZ VERA EUSEBIO, propietario del lote de terreno, ubicado en "SAN ALEJO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205522001280, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Yaguachi Somos Todos!



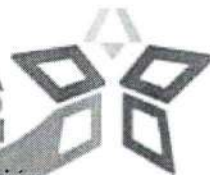
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ	09205012049011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RAMOS ENDARA MORA	09205012027006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
WILSON LORENZO TIGREROS RAMIREZ Y ANGELA MARIELA MARTILLO MILLAN	09205012012020	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ	09205012026014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI	09205012031001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ	09205012031012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN	09205012052002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 05 de junio del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus cinco puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, concejales, respaldo la moción presentada por el concejal Cristian Justino Franco Rizzo, para que se traten los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 021-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 29 DE MAYO DEL 2025.- Secretario General. - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 021-2025-S.O. con fecha jueves 29

Yaguachi Somos Todos!



de mayo del 2025, para su análisis y consideración en la presente sesión. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 021-2025-S.O. con fecha jueves 29 de mayo del 2025. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, La palabra señora alcaldesa. Una vez que se nos ha entregado todo el material por vía correo electrónico y vía WhatsApp al no encontrar ninguna observación, elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. José Luis Toapanta Guamán, Quien menciona:** respaldo la moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth. **Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, Quien menciona:** Apoyo la moción presentada por la Dra. Wolf Briones. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por la concejal José Toapanta y el vicealcalde Julio Chila, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Proponente / A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

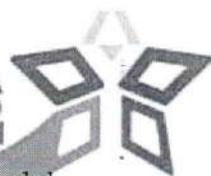
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 021-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 29 DE MAYO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SOBRE LAS CANCELACIONES DE GRAVÁMENES SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS:

- **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205011048002, ubicado en la "PEDRO J. MONTERO" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.
- **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205013045009, ubicado en la "JUAN DE DIOS BARZOLA" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe dos expedientes por medio de los usuarios: 1.- **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA**, 2.- **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA**. Quienes solicitan autorización del concejo, a fin de proceder la cancelación de gravamen respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, señores

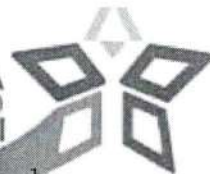
Yaguachi Somos Todos!



concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por el administrado **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-163-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por el señor **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205011048002, ubicado en "PEDRO J. MONTERO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA** con cédula No. 0917715302, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. 09205011048002 del cual solicita la cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N°09205011048002, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO No. 001-2014, DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2014 inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-173-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por el señor **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205013045009, ubicado en "JUAN DE DIOS BARZOLA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA** con cédula No. **1203036239**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. 09205013045009 del cual solicitan la cancelación de la PROHIBICIÓN DE

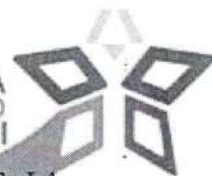
Yaguachi Somos Todos!



ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* No 09205013045009, cuyo gravámenes fueron impuesto mediante ESCRITURA PÚBLICA otorgada por el ABOGADO ANTONIO CORREA VILLAO Notario Titular Primero del Cantón Yaguachi, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 11365 el miércoles 18 de abril de 2018, PROHIBICION DE ENAJENAR Tomo 1; Folio inicial 236 Folio Final 237; número de inscripción 76; número de repertorio 322, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula quinta de la escritura de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral 09205013045009. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Quien expresa:** Señora alcaldesa, compañeros, una vez que hemos escuchado el informe jurídico, donde literalmente establecen que han cumplido todos los requisitos de los peticionarios, basado en el informe legal, elevo moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día. **Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, La palabra señora alcaldesa respaldo la moción presentada por el compañero Lcdo. Daniel AVECILLA Arias. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal AVECILLAS Arias José Daniel, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR, SOBRE LAS CANCELACIONES DE GRAVÁMENES SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: IGNACIO ANDRES MATAMOROS PITA, PROPIETARIOS DE LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.09205011048002, UBICADO EN LA "PEDRO J. MONTERO" DE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. JOSE LUIS MENDOZA AVECILLA, PROPIETARIOS DE LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL**

Yaguachi Somos Todos!



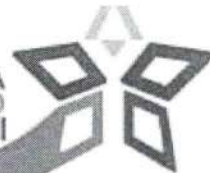
NO.09205013045009, UBICADO EN LA "JUAN DE DIOS BARZOLA" DE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR: MORAN VERA JUANA MARIA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "TENDALES" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205311001452, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, por medio del usuario **MORAN VERA JUANA MARIA**, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de fraccionamiento respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, en cuanto a este tercer punto del orden del día, que ha dado la lectura el señor secretario, esta procuraduría sindica ratifica el criterio jurídico, contenido en el memorándum de la solicitud realizada por la administrada, **MORAN VERA JUANA MARIA**, referente a un trámite de fraccionamiento. Esta Procuraduría Sindica considera que se han cumplido todos los requisitos y se cuentan con los informes técnicos y asimismo por lo que se considera procedente que bien el Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, puede aprobar lo solicitado por el administrado. Ratificando, el criterio jurídico que tienen ustedes entre los documentos que les remitió Secretaría General. En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 065-DGOTAC-2025**, de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora JUANA MARIA MORAN VERA con cedula de ciudadanía 1201214630, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote sin número, ubicado en el sector Tendales, Parroquia General Pedro J. Montero, Cantón San Jacinto de Yaguachi". con un de **Área: 4.8686 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205311001452**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora JUANA MARIA MORAN VERA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 065-DGOTAC-2025**, de fecha 28 de mayo del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

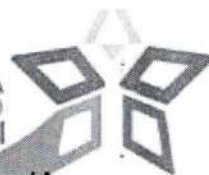
Yaguachi Somos Todos!



PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / has
PROPUESTA 1	FRACCION A	0.0100 has.
PROPUESTA 2	FRACCION B	1.6700 has.
PROPUESTA 3	REMANENTE	2.4540 has.
AFECTACION		0.7260 has
AREA TOTAL		4.86 as.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta este fraccionamiento es muy importante porque aquí es donde nos van a donar el poseo que se va a construir de parte Petroecuador y necesitamos hacer este fraccionamiento para que el dueño nos adjudique el terreno, Así que este es un paso muy importante para que continúen las obras de Petroecuador en la construcción de los sistemas de agua a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Distinguida alcaldesa, concejales, jurídicos, en mi segunda intervención, agradeciendo por la invitación que la alcaldesa nos ha realizado para poner ya la primera piedra dentro del Proyecto de Agua, que es el propósito de este tema, hoy en Jaboncillo el día de hoy y mañana en lo que es la Parroquia Cone, lo que es Santa Rosa, efectivamente esto es una realidad y con esta aprobación de este tercer punto, hace presumir de que en poco tiempo también tendremos agua para los sectores ya de Pedro J. Montero Boliche. Por lo tanto, estando todo en regla la documentación, más el respaldo jurídico, pido que sugiero al concejo que se apruebe este tercer punto de orden del día.. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino,** Apoyo la moción elevada por el compañero Romero Cabrera Cristóbal Alberto. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing.

Yaguachi Somos Todos!

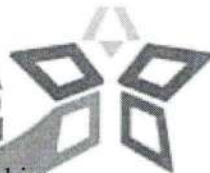


Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LA SIGUIENTE BENEFICIARIA: MORAN VERA JUANA MARIA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "TENDALES" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205311001452, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Partición Extrajudicial, solicitado por: Los HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO RODRIGUEZ VERA EUSEBIO, propietario del lote de terreno, ubicado en "SAN ALEJO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205522001280, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, por medio de **LOS HEREDEROS DE RODRIGUEZ VERA EUSEBIO**, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la Partición Extrajudicial, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, en cuanto a este cuarto punto del orden del día, que ha dado la lectura el señor secretario, esta procuraduría sindica ratifica el criterio jurídico, contenido en el memorándum de la solicitud realizada por **LOS HEREDEROS DE RODRIGUEZ VERA EUSEBIO** referente a un trámite de Partición Extrajudicial. Esta Procuraduría Sindica considera que se han cumplido todos los requisitos y se cuentan con los informes técnicos y asimismo por lo que se considera procedente que bien el Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, puede aprobar lo solicitado por los Herederos. Ratificando, el criterio jurídico que tienen ustedes entre los documentos que les remitió Secretaría General. En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 055-DGOTAC-2025**, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los **HEREDEROS DE EUSEBIO RODRIGUEZ VERA**, señores: SARA BURGOS AVILES portadora de la cedula de ciudadanía N° 0912131109, JACQUELINE MARIZOL RODRIGUEZ BURGOS portadora de la cedula de ciudadanía N° 091484016-0, FLOR MARIA RODRIGUEZ BURGOS portadora de la cedula de ciudadanía N° 091726167-9, ALBERTO EUSEBIO RODRIGUEZ BURGOS portador de la cedula de ciudadanía N° 092011823-9, ROLANDO ANTONIO RODRIGUEZ BURGOS portador de la cedula de ciudadanía N°091812151-8, JUAN CARLOS RODRIGUEZ BURGOS portador de la cedula de ciudadanía N° 092630679-6, SARA ELIZABETH RODRIGUEZ BURGOS portadora de la cedula de ciudadanía N°092742204-8, MAIKOL JORDAN RODRIGUEZ BURGOS portador de

Yaguachi Somos Todos!



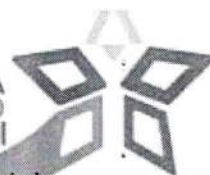
la cedula de ciudadanía N° 092873742-8, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de “El Lote B”, con una **superficie** de SENTENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS. - **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205522001280**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE EUSEBIO RODRIGUEZ VERA, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 055-DGOTAC-2025**, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
LOTE # 1	ALBERTO EUSEBIO RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 2	JACQUELINE MARIZOL RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 3	FLOR MARIA RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 4	JUAN CARLOS RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 5	ROLANDO ANTONIO RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 6	MAIKOL JORDAN RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 7	SARA ELIZABETH RODRIGUEZ BURGOS	0,4850 ha
LOTE # 8	SARA BURGOS AVILES	3,4955 ha
CAMINO PUBLICO		0,7533 ha
AREA TOTAL		7,6438 ha

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el **INFORME DE LA COMISION TECNICA**, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Que, los beneficiarios de esta partición extrajudicial, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad y mercantil de San Jacinto de Yaguachi. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales y demás presentes, una vez que hemos escuchado el criterio jurídico de la abogada Patsy y estando todo en regla mociono para que se apruebe el cuarto punto del orden del día. **Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, Apoyo la moción del señor vicealcalde, en este cuarto punto. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el

Yaguachi Somos Todos!



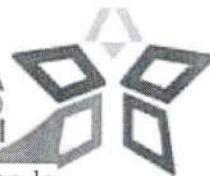
vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR A LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR: LOS HEREDEROS DE RODRIGUEZ VERA EUSEBIO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "SAN ALEJO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001280, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - *Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ	09205012049011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RAMOS ENDARA MORA	09205012027006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
WILSON LORENZO TIGREROS RAMIREZ Y ANGELA MARIELA MARTILLO MILLAN	09205012012020	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ	09205012026014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI	09205012031001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ	09205012031012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN	09205012052002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Secretario General. -Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 7 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios en el sector de "La Victoria", cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a este quinto punto del orden del día, que ha dado lectura el señor secretario, respecto al conocimiento y aprobación de la regularización de terrenos ubicados en el centro poblado "La Victoria". Ustedes recibieron la documentación respectiva, Se trata de veinte administrados que nos están solicitando la autorización respectiva, y en cuanto a la economía del tiempo por las múltiples actividades de la señora alcaldesa. Me voy a permitir señalar y manifestar, Que esta Procuraduría Sindica ratifica todos los criterios jurídicos. Contenidos en los memorándums de la documentación que ustedes han recibido. Considerando que los

Yaguachi Somos Todos!



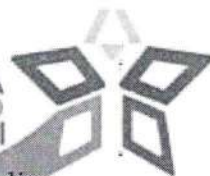
administrados o beneficiarios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la regularización. En cuanto a lo que corresponde a la solicitud presentada por: **GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-182-M, con fecha 27 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012049011, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **091383777-9** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **091383777-9**, del lote ubicado en la MANZANA: 049 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-049-011; con un **ÁREA TOTAL** de **140,86 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 002	Con: 1.57 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 12.04 m.
ESTE:	LOTE N.º 020	Con: 21.74 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 27.50 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-049-011**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **RAMOS ENDARA MORA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-

Yaguachi Somos Todos!



183-M, con fecha 27 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitada por la administrada **RAMOS ENDARA MORA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012027006, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **RAMOS ENDARA MORA** con cédula de ciudadanía N.º 090827055-6 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **RAMOS ENDARA MORA** con cédula de ciudadanía N.º 090827055-6, del lote ubicado en la MANZANA: 027 LOTE: 006, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-027-006; con un **ÁREA TOTAL** de 212,70 M², ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.06 m
SUR:	LOTE N.º 013 Y 022	Con: 9.94 m.
ESTE:	LOTE N.º 011	Con: 20.47 m.
OESTE:	LOTE N.º 009	Con: 21.93 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-027-006. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **WILSON LORENZO TIGREROS RAMIREZ Y ANGELA MARIELA MARTILLO MILLAN**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-184-M, con fecha 27 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos

Yaguachi Somos Todos!



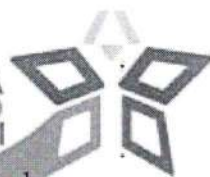
exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitada por la administrada **WILSON LORENZO TIGREROS RAMIREZ Y ANGELA MARIELA MARTILLO MILLAN**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012012020, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que los Sres. **WILSON LORENZO TIGREROS RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía N.º 091413178-4 y la Sra. **ANGELA MARIELA MARTILLO MILLAN** con cédula de ciudadanía N.º 091662944-7 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **TIGREROS RAMIREZ WILSON LORENZO**, con cédula de ciudadanía N.º 091413178-4 de estado civil **CASADO** con la Sra. **MARTILLO MILLAN ANGELA MARIELA** con cédula de ciudadanía N.º 091662944-7, del lote ubicado en la MANZANA: 012 LOTE: 020, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-012-020; con un **ÁREA TOTAL** de 126,15 M², ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 007	Con: 6,00 m.
SUR:	Calle pública	Con: 7,00 m.
ESTE:	Lote N.º 019	Con: 19,51 m.
OESTE:	Lote N.º 021	Con: 19,45 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-012-020. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-185-M, con fecha 27 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San



jancito de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012026014, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **092085225-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **092085225-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 014, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-014; con un **ÁREA TOTAL de 209,14 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.06 m
SUR:	LOTE N.º 013 Y 022	Con: 9.94 m.
ESTE:	LOTE N.º 011	Con: 20.47 m.
OESTE:	LOTE N.º 009	Con: 21.93 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-026-014**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-188-M, con fecha 29 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San jancito de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012031001, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI**, con cédula de

Yaguachi Somos Todos!



ciudadanía N.º 090936774-0 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

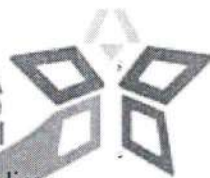
El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI**, con cédula de ciudadanía N.º 090936774-0, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 001, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-031-001; con un **ÁREA TOTAL de 108,45 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 11,85 m.
SUR:	Lote N.º 028 Y 034	Con: 11,00 m.
ESTE:	Lote N.º 002	Con: 11,07 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 8,10 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-031-001. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-189-M, con fecha 29 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012031012, ubicado en **"LA VICTORIA"** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía N.º 091254788-2 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta

Yaguachi Somos Todos!



actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico:
Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **091254788-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-031-012; con un **ÁREA TOTAL** de **133,15 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

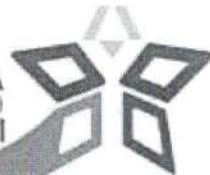
NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 6.70 m
SUR:	LOTE N.º 017	Con: 8.06 m.
ESTE:	LOTE N.º 013	Con: 18.20 m.
OESTE:	LOTE N.º 035	Con: 17.96 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-031-012**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-190-M, con fecha 29 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012052002, ubicado en **"LA VICTORIA"** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN**, con cédula de ciudadanía N.º **092844692-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de Sra. **KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN**, con cédula de ciudadanía N.º **092844692-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 052 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-052-002; con un **ÁREA TOTAL** de **195,55 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón

Yaguachi Somos Todos!



San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.43 m
SUR:	LOTE N.º 021	Con: 10.60 m.
ESTE:	LOTE N.º 015	Con: 18.53 m.
OESTE:	LOTE N.º 001	Con: 18.86 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-052-002**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** En mi tercera intervención, escuchando detenidamente el informe jurídico, además de todos los informes técnicos estamos regocijados como Concejo Cantonal, como Administración de Viviana Olivares de que todas las semanas se aprueben este tipo de regularizaciones porque la obra material tiene que ir acompañada también de la obra humana que caracteriza a Viviana Olivares y a esta Administración. Por lo tanto, por estar todo dicho, salvo el mejor criterio de los compañeros sugiero que se apruebe este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis**, Señora Alcaldesa, permítanme, en mi respecto, tal como lo hizo el compañero Concejal Cristóbal Romero las personas habiendo cumplido con todos los requisitos indefensables y que es bien para el desarrollo determinado de ellos como ciudadanos, por lo tanto, apoyo a la moción presentada por el compañero Cristóbal Romero. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Toapanta Guamán José Luis. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.



RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
GLORIA ANABELLA PINCAY JIMENEZ	09205012049011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RAMOS ENDARA MORA	09205012027006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
WILSON LORENZO TIGREROS RAMIREZ Y ANGELA MARIELA MARTILLO MILLAN	09205012012020	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
WELINGTON VICENTE ORTEGA CORTEZ	09205012026014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
NANCY ORLANDITA ALMEIDA CALI	09205012031001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ANA MONSERRATE RODRIGUEZ SANCHEZ	09205012031012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KATIUSCA GEOMARA NAVARRETE YULAN	09205012052002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h50 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias, compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!